

Rad No.: 25-240-104835

Barranquilla, 4/02/2025

Señor(a)  
GABRIEL ENRIQUE PEREA BOLAÑO  
Carrera 13 No. 33-36  
Ciénaga

Contrato: 17162322

Asunto: Suspensión voluntaria

En respuesta a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 20 de enero del 2025, radicada bajo el No. CG 25-000073, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 33 – 36 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble en mención el día 22 de enero del 2025, a una cuadrilla del área técnica, la cual no pudo realizar el proceso de suspensión del servicio de gas natural, por causas ajenas a la Empresa, toda vez que, usuario no autorizó llevar a cabo la solicitud.

Por lo anterior no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su solicitud de suspensión voluntaria.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024DP/73  
222913620